

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1999, por la que se nombra a D. José Luis Zarco Lora, como Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto de Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del personal eventual al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones en materia de personal, y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

R E S U E L V O

Nombrar a D. José Luis Zarco Lora, Secretario Técnico de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 1999.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ORDEN de 1 de octubre de 1999, por la que se nombra a D.ª Antonia Parejo Rubio, como Secretaria particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Visto de Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del personal eventual al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones en materia de personal, y el artículo 4.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O

Nombrar a D.ª Antonia Parejo Rubio, Secretaria particular de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 1999

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quie-

ra que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio, y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la comunidad autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i)

del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—CONVOCATORIA: Se convoca provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de Jefes/as de Servicio y asimilados, que se hallan vacantes en esta Administración que figuran en Anexo I de la presente convocatoria de acuerdo con los requisitos y características que para cada uno de ellos determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, la Titulación Académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquélla, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.—Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes, según informe motivado de la Consejería afectada, reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

4.—La resolución de nombramientos se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.—DESTINOS

Los traslados que se deriven de la resolución de la presente con-

vocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—TOMA DE POSESION

1.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente convocatoria y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar

la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.—RECLAMACIONES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de octubre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CEN DIR	CÓDIGO N C TRI	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
											OTROS	
07 03	0000000 4420	J.SERV. DE ACCIÓN EXTERIOR MERIDA			28	1.1	IDRF S L	A				
10 01	010000 406	J.SERV. DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL MERIDA			28	1.2	IDRF S L	A				
10 01	030000 507	J.SERV. TERRITORIAL BADAJOZ			28	1.2	IDRF S L	A				
10 04	050000 9192	J.SERV. FINANC. AUTONÓMICA E INVERS COMUNITARIAS MERIDA			28	1.1	IDRF S L	A				
10 05	010000 4186	J.SERV. DE INCENTIVOS Y FINANC. EMPRESARIAL MERIDA			27	1.1	IDRF S L	AB				
10 07	000000 622	INTERVENTOR/A DELEGADO MERIDA			27	1.1	IDRF S L	A				
10 07	000000 623	INTERVENTOR/A DELEGADO MERIDA			27	1.1	IDRF S L	A				
10 08	030000 2169	J.SERV. DE INDUSTRIAS AGRARIAS MERIDA			28	1.1	IDRF S L	A				
11 02	010000 62	J.SERV. DE ADMON. DE PERSONAL MERIDA			28	1.1	IDRF S L	A				
11 03	010000 108	J.SERV. DE ADMON. LOCAL MERIDA			28	1.2	IDRF S L	A				
11 04	000000 4319	INSPECTOR/A DE SERVICIOS MERIDA			27	1.2	IDRF S L	A				
11 06	010000 5428	J.SERV. RIG. SOCIED. COOPERATIVAS Y LABORALES MERIDA			28	1.2	IDRF S L	A				
11 06	020000 9112	J.SERV. DE TRABAJO Y SANCIONES MERIDA			28	1.1	IDRF S L	A				

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS	
12 02	010000 4406	J.SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
12 02	010000 2110	J.SERV. DE CONTROL DE LA CALIDAD MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
12 02	040000 2910	J.SERV. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
12 02	050200 4905	DTOR. CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DON BENITO			25	1.3	IDRF L	AB					
12 03	020000 1469	J.SERV. CONSERVACIÓN NATURALLEZA, CAZA Y PESCA MERIDA			27	1.2	IDRF L	A					
12 03	030000 2412	J.SERV. FORESTAL Y CALIDAD AMBIENTAL MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
12 04	050000 9387	J.SERV. DE AYUDAS Y REGULACIÓN DE MERCADOS MERIDA			27	1.2	IDRF L	AB					
13 01	010000 5846	J.SERV. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MERIDA			28	1.2	IDRF L	A					
13 03	010000 4482	J.SERV. DE RÉGIMEN UNIVERSITARIO MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
13 04	020000 5610	J.SERV. DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN MERIDA			28	1.2	IDRF L	A					
14 01	020000 3221	J.SERV. GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA E INVER MERIDA			27	1.2	IDRF L	AB					
14 01	040000 4400	J.SERV. TERRITORIAL DE BADAJOZ BADAJOZ			28	1.1	IDRF L	A					
14 02	010000 248	J.SERV. DE ATENCIÓN AL MAYOR MERIDA			28	1.1	IDRF L	A					
14 04	010000 994	J.SERV. DE MIGRACIÓN Y PRESTACIÓN MERIDA			28	1.2	IDRF L	A					
15 01	030000 5652	J.SERV. TERRITORIAL BADAJOZ			28	1.2	IDRF L	A					

CENDIR	CÓDIGO NCTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NÍV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVA
15 02	010000 1415	J.SERV. DE CARRETERAS MÉRIDA			28	1.1	IDRF L	A	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
15 03	010000 5735	J.SERV. EMPRESAS TURIST. E INSPECCIÓN MÉRIDA			28	1.2	IDRF L	A			
16 01	050000 1638	J.SERV. TERRITORIAL BADAJOZ			28	1.1	IDRF L	A			
16 03	010000 1438	J.SERV. URBANISMO Y O. DEL TERRITORIO MÉRIDA			28	1.2	IDRF L	A			
16 04	010000 384	J.SERV. DE TRANSPORTES MÉRIDA			27	1.2	IDRF L	AB			
17 02	010000 757	J.SERV. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO MÉRIDA			28	1.2	IDRF L	A			
17 02	020000 4444	J.SERV. ARCHIVOS, MUSEOS Y A. PLÁSTICAS MÉRIDA			28	1.2	IDRF L	A			
17 02	000000 806	DIRECTOR/A DE MUSEO CÁCERES			26	1.3	IDRF L	A			
17 02	000000 5785	DIRECTOR/A DE MUSEO BADAJOZ			26	1.3	IDRF L	A			
17 03	000000 9308	DIRECTOR/A DE BIBLIOTECAS MÉRIDA			26	1.3	IDRF L	A			
17 03	000000 768	DIRECTOR/A DE BIBLIOTECAS BADAJOZ			26	1.3	IDRF L	A			
18 01	030000 9494	J.SERV. TERRITORIAL CÁCERES			28	1.1	IDRF L	A			
18 01	040000 9495	J.SERV. TERRITORIAL BADAJOZ			28	1.1	IDRF L	A			
18 02	010000 1014	J.SERV. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MÉRIDA			28	1.1	IDRF L	A			
18 03	030000 6038	DIRECTOR/A DE ESCUELA DE SALUD BADAJOZ			28	1.2	IDRF L	A			

ANEXO II**Consejería de
Presidencia y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo oEscala		Especialidad	Grupo
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo	
Domicilio: calle y n°.	Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO	
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 1999, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 1999

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-